



ANUNCIO
PRESIDENCIA (SECRETARÍA GENERAL)

El Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2026, quedó enterado de las daciones de cuenta siguientes:

2.- Toma de posesión del Diputado Provincial D. Alfonso Velázquez Mazuecos y su incorporación al Grupo Popular, en régimen de dedicación parcial (75%).

El Sr. Secretario General da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 21 de septiembre de 2026, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Asimismo, da lectura a la Credencial remitida por la Junta Electoral Central a la Secretaría General de la Diputación Provincial de Sevilla expedida el día 10 de agosto de 2026, por la que se designa a D. Alfonso Velázquez Mazuecos, Diputado Provincial por el Partido Popular, y comprobado el cumplimiento de las obligaciones exigibles a los Diputados/as electos/as antes de su toma de posesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108.8 de la L.O. 5/1985, de 29 de junio, de Régimen Electoral General, el Sr. Diputado toma posesión de su cargo conforme a la fórmula prevista en el R.D. 707/79, de 5 de abril y pasa a ocupar su asiento en el Salón de Plenos de la Corporación.

Por último, da cuenta de la incorporación del Sr. Diputado Provincial al Grupo Popular, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) y 4 y ss. del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla.

Visto lo anterior, y constando en el expediente escrito del Sr. Portavoz del Grupo Popular de fecha 15 de septiembre de 2026 e informe de la Intervención General de 16 de septiembre de 2026, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la toma de posesión del Diputado Provincial D. Alfonso Velázquez Mazuecos, y de su incorporación al Grupo Popular, con el régimen de dedicación parcial (75%).

Código Seguro De Verificación	jw3cSqMIyDuxJMQhH+OtZA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		Firmado	06/10/2026 14:02:59
Observaciones			Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jw3cSqMIyDuxJMQhH%2B0tZA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





3.- Dación de cuenta de la renuncia y modificación del régimen de dedicación exclusiva y parcial de Diputadas Provinciales del Grupo Popular.

El Sr. Secretario General da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 21 de septiembre de 2026, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por Acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2023, al punto 6 del orden del día, se aprobó la determinación del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación Provincial para el mandato 2023-2027, dándose cuenta del régimen de dedicación exclusiva y parcial de los Diputados/as Provinciales al Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de septiembre de 2023, al punto 4 del orden de día.

Visto escrito presentado por la Diputada del Grupo Popular, D^a. Gloria Guillén Rodríguez, de fecha 3 de agosto de 2026 (registro de entrada núm. 57653), comunicando su renuncia al cargo de Diputada Provincial y, por consiguiente, al régimen de dedicación exclusiva (100%) con efectividad del día 31 de julio de 2026.

Visto el escrito presentado por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Martín Torres Castro, de fecha 31 de julio de 2026 (núm. de registro 57124), solicitando, con motivo de la renuncia presentada, que D^a Lorena Chacón Ballesteros, Diputada del Grupo Popular, que actualmente tiene asignado el régimen de dedicación parcial (75%) pase a tener el régimen de dedicación exclusiva (100%).

Con base en anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 75.bis, y 75.ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), 8 del Reglamento Orgánico de la Diputación, 61 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y Acuerdos plenarios anteriormente citados, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del escrito de renuncia al régimen de dedicación exclusiva (100%) presentado por la Diputada del Grupo Popular, Sra. Guillén Rodríguez, con efectividad del día 31 de julio, y del pase al régimen de dedicación exclusiva (100%), de la Diputada del Grupo Popular, Sra. Chacón Ballesteros, con efectividad de 1 de agosto de 2026.

Código Seguro De Verificación	jw3cSqMIyDUXJMQhH+OtZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/10/2026 14:02:59
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jw3cSqMIyDUXJMQhH%2B0tZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5.- Dación de cuenta de la Resolución de la Presidencia núm. 6402/2026, de 10 de septiembre, sobre Nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Sevilla.

El Sr. Secretario General da cuenta de la siguiente Resolución de la Presidencia:

Resolución núm. 6402/2026, de 10 de septiembre, sobre Nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Sevilla, que queda identificada y se puede descargar en la siguiente URL de verificación:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ggvkVegBRdKAdzW8Tu88ug%3D%3D>

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la Resolución anteriormente citada.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sevilla en la fecha de la firma electrónica. Fdo. EL SECRETARIO GENERAL, P.D. Resolución nº 1221/2026, de 3 marzo.

Código Seguro De Verificación	jw3cSqMIyUxJMqHhOtZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/10/2026 14:02:59
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jw3cSqMIyUxJMqHh%2B0tZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

